

cion alab. N. Provision de d. u. de que de trata, y enbu conseq.
 (como la misma manda) D. Dax. Sanchez, y D. And. Arxio
 continuen en la posesion de los ofi. de Rex. g. se via en
 tes de haora, teniendoles por tales para la citacion a todo
 los Aun. funciones, y demas actos propios de sus em
 pleos, haciendoles saber esta circumstancia para que les
 conre: y por lo q. mira a los testim. pedidas respectivamente por
 los d. capitulares, q. lo expresan, veles libre y puntualm.
 de quanto incurr. Conduzgan a la recta intencion con
 q. es correspond. defiendan los fueros de este Aun.
 y se inserte a continuacion testim. de dha N. Provision,
 y lo firmaron, de que damos fe.

Juan Sobr. v. r. D. Fran. Valentin D. Jph. Serrano
 y Prado Soriano de Lanza

D. Miguel Sanchez Amaya D. Juan Ojeda
 D. Josef Eugenio D. Joseph Diaz
 Ortega Alanco

D. Fr. Man. Pimeres D. Fran. Altamir
 D. Juan Spue de Soriano y baner
 Soriano Soriano

Ante Nos. J. D. Joseph. Joseph Ortega
 Procurador Bellos